

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

RESOLUCION No. 1191
(Febrero 26 de 2015)

**POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMUNICACIONES EN LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA**

El Rector de la Corporación Universitaria del Huila "**CORHUILA**" en uso de sus atribuciones estatutarias y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Comunicaciones en la Corporación Universitaria del Huila, instancia encargada de direccionar y evaluar las políticas, planes y estrategias de información y comunicación institucionales en función de los objetivos misionales y los principios de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Comunicaciones de CORHUILA estará integrado por:

- 1- Rector - Quien lo presidirá
- 2- Secretario General
- 3- Un representante de los Decanos
- 4- Jefe de TIC
- 5- Jefe de Programa de Mercadeo Publicidad y Ventas
- 6- Director de Bienestar Universitario
- 7- Comunicador Social y Periodista

PARÁGRAFO: En ausencia del Rector, el Vicerrector Académico presidirá el Comité de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El comité podrá citar a sesiones a funcionarios, directivos y personal cuya presencia sea necesaria para el abordaje de los temas que competen a este comité.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Comité de Comunicaciones las siguientes:

- Aprobar, gestionar y evaluar las políticas, proyectos y planes propuestos por el área de comunicaciones.
- Recopilar necesidades y requerimientos de la institución en materia de comunicaciones
- Velar por la calidad de los procesos comunicativos y la veracidad de la información

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

RESOLUCION No. 1191

(Febrero 26 de 2015)

(Continuación)

- Proponer y aprobar la línea editorial de los medios de comunicación impresos y digitales.
- Proponer temas de interés institucional los cuales contribuyan al eficiente flujo de información.
- Regular la producción de piezas informativas y publicitarias con el fin de evitar la saturación de medios y repetición de contenidos.
- Asesorar y evaluar la programación de contenidos emitidos en los medios de comunicación institucionales.
- Velar por la buena imagen de la institución a través de la ejecución de estrategias publicitarias y comunicativas.
- Gestionar ante la dirección de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la asignación de recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del área de comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Comunicaciones de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al mes. Las reuniones serán convocadas previamente por el Secretario (a) del Comité (Comunicador Social y Periodista). Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando la situación lo amerite y los miembros del comité así lo dispongan.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
Rector



LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
Secretaria General (E)

